



ESPECIFICACIONES

REQUISITOS PARA CANCELACIÓN DE MATRÍCULA TEMPORAL POR EXPORTACIÓN

CODIGO	VIGENCIA
DRAN-ESP-006	23/10/2019
	REVISION
	0

1. OBJETIVO

Establecer los requisitos para la Cancelación de Matrícula Temporal vigente, por motivos de exportación.

2. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Se aplica a todas las solicitudes de cancelación de matrícula temporal vigente, por motivos de exportación, de aeronaves registradas en la Dirección de Registro Aeronáutico Nacional.

3. DOCUMENTOS DE RESPALDO

- Ley N° 2902 de Aeronáutica Civil.
- Decreto Supremo N° 28478 Marco Institucional de la Dirección General de Aeronáutica Civil.
- RAB 47 Reglamento sobre matrícula de aeronaves (Versión Vigente).
- Circular Instructiva N° DGAC-064/2019 DSO-1456/2019 de fecha 05 de junio de 2019.

4. DESCRIPCION

Recepción de la solicitud

La solicitud de Cancelación de Matrícula Temporal deberá presentarse mediante:

Escrito dirigido al Director Ejecutivo de la Dirección General de Aeronáutica Civil, solicitando la Cancelación de Matrícula definitiva; adjuntando la siguiente documentación:

- (1) Escritura pública de resolución del contrato de locación o arrendamiento de la aeronave, en original o copia legalizada.
- (2) Copia simple de la Cédula de Identidad.
- (3) Póliza de exportación, emitida por la Aduana Nacional en original o copia legalizada.
- (4) Certificado de AASANA y SABSA, el cual especifique que la aeronave no tiene cuentas pendientes, por ningún concepto.
- (4) Original o copia legalizada del Poder especial de representación con facultades para solicitar la cancelación ante la DGAC y cédula de identidad del apoderado, si corresponde.

	NOMBRE Y CARGO	FECHA	FIRMA
ELABORADO	Abg. Judith Valentina Vera La Rosa Directora del Registro Aeronáutico Nacional	18 OCT. 2019	
REVISADO	Abg. Judith Valentina Vera La Rosa Directora del Registro Aeronáutico Nacional	21 OCT. 2019	
	Ing. Erwin Joel Carrión Mújica Profesional I en Gestión de la Calidad y SOA	21 OCT. 2019	
APROBADO	Gral. Fza. Aé. Celier Aparicio Arispe Rosas Director Ejecutivo a.i.	23 OCT. 2019	



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

N° 5 2 7